Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 NOV 1994

Expte. Nº 17.024/94

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Departamento de Deportes sugiere el cobro de aranceles para el uso de la Sala de Musculación dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y atento a lo aconsejado por la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar los siguientes aranceles en concepto de cuota mensual para el uso de la Sala de Musculación con dependencia del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario:

- Alumnos $ 5,00 (pesos cinco)
- Personal Docente y No Docente $ 10,00 (pesos diez)
- Familiares de Docentes y No Docentes $ 15,00 (pesos quince)

ARTICULO 2.- Establecer que la Secretaría de Bienestar Universitario deberá ingresar los montos recaudados a Tesorería General, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración y a Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 848 - 94